



PASADO

- 1856 - se funda el primer club de tiro del país en la Colonia Suiza de San José, sumando hasta la actualidad, 180 Tiros Federales en todo el país.
- 1914 – Se funda la Federación Argentina de Tiro y desde allí en más Argentina se posiciona como potencia mundial de este deporte, con campeones mundiales y medallistas olímpicos incluidos.
- 1950 – Se sanciona la Ley 13.945 (primitiva ley de tenencia y control de armas y explosivos), que si bien entra en vigencia el 14 de octubre de ese año, nunca fue reglamentada. Por lo tanto no existía regulación alguna para poseer armas. Su venta era completamente libre y sin el más mínimo control por parte del Estado.
- 1975- María Estela Martínez de Perón, mediante el Decreto 395/75 reglamenta la Ley de Armas N° 20.429 dictada en 1973, con el objeto de regular y controlar la adquisición, uso, tenencia, portación, transmisión por cualquier título, transporte, introducción al país e importación de armas de fuego, creando el RENAR.
- El artículo 55 de dicho Decreto, establece las condiciones generales a cumplimentar por quien pretenda acceder a la condición de legítimo usuario de armas de fuego:
 - Ser mayor de 21 años.
 - No presentar anomalías psíquicas o físicas que incapaciten al peticionante para la tenencia de armas de fuego. Cuando existieren razones fundadas, podrá exigirse la presentación de certificado médico.
 - Acreditar ante la dependencia policial con jurisdicción en el domicilio del interesado, identidad, domicilio real y medios de vida lícitos.
- 1993- Se realiza un empadronamiento general de las armas en poder de los ciudadanos, y ya no pueden adquirirse armas consideradas de guerra. Comienzan a incrementarse los requisitos para acceder a la compra legal de un arma. Al día de hoy, aún se siguen reempadronando armas.
- 1995 – Se sanciona la Ley 24.492 que prohíbe la transmisión de todo tipo de armas de fuego, cualquiera fuese su clasificación, ya sea a título gratuito u oneroso, a quien no acredite su condición de legítimo usuario por medio de la credencial oficial y única otorgada por el RENAR. Comienza una actividad controlada, con voluntad ciudadana de registro, conformando una base de datos única a nivel mundial.
- La ley de armas y el RENAR fueron tomados como ejemplo por la ONU.



PRESENTE

- De 2003 en adelante se incrementan de modo exponencial los requisitos para la compra, tenencia y uso de un arma; dificultando el acceso legal a las mismas, sobre todo en el interior del país. En 2012 se pone en marcha el SIGIMAC y con ello un nuevo sistema de trazabilidad de las armas que llevan ahora un código único de identificación (CUIM).
- El largo e incesante proceso de incremento de requisitos y trámites implica → disminución de ventas → menos usuarios → menos polígonos → más mercado negro → más inseguridad → El Estado empieza un proceso sin retorno de desconocimiento de quiénes tienen armas en Argentina, alimentando el mercado negro.
- La incidencia estadística en delitos de armas registradas, en manos de civiles, es absolutamente nula.
- La actual Ley de Armas asegura el funcionamiento del sistema registral con un altísimo nivel de control.
- Toda actividad de compra y portación de armas es publicada en la página web del RENAR, con datos personales de los intervinientes, generando temor por la utilización pública de los mismos.
- Aunque los clubes de tiro disminuyeron en número y cantidad de socios, cada provincia sigue teniendo al menos uno, y el desarrollo de la actividad mantiene al Seleccionado Nacional como líder deportivo de Sudamérica.
- A pesar de las campañas de desaliento del uso de armas, su incidencia en la reducción de hechos delictivos o violentos fue nula ya que, claramente, las armas del delito son ilegales, no inscriptas y quienes las usan están al margen de cualquier Ley y fuera del control del Estado.
- Sin un conocimiento profundo de la temática y sin consultar a los Legítimos Usuarios ni a las asociaciones que los nuclean, un plenario de Comisiones de la Cámara de Diputados aprobó la creación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados.



Foro por una Argentina sin armas ilegales

PROPUESTAS A FUTURO

- Incorporación al sistema de los cientos de miles de usuarios de bien que, por distintos motivos no pudieron reempadronarse a los largo de los años, pero que no están involucrados en el delito, con un plan gratuito, solventado por el Estado.
- Creación de la condición de Legítimo Usuario Rural, para incorporar al sistema las decenas de miles de escopetas y carabinas que, generación tras generación, se encuentran desperdigadas en las millones de hectáreas de campo. De acuerdo a estadísticas oficiales el 30% de los hogares argentinos tiene un arma de fuego.
- Categorización de la condición de Legítimo Usuario según arma y zona geográfica.
- Realización de campañas de prevención de accidentes y educación en colegios primarios y secundarios.
- El sistema de comercios del sector se encuentra perfectamente controlado y bajo estrictas normas de seguridad, y así debe seguir funcionando, para desalentar el comercio ilegal de armas.
- Por la seguridad de todos, el Estado tiene el deber de conocer quiénes tienen armas en Argentina. Si la actividad y el comercio se obstaculizan hasta detenerlos, todas las armas pasarán a ser ilegales y el Estado habrá perdido una de sus peores batallas.
- Las armas existen y seguirán existiendo, más allá de cualquier reglamentación, a la que los delincuentes hacen caso omiso. El objetivo es aumentar el mercado legal y reducir a su mínima expresión el comercio y la utilización ilegal de armas.

La ecuación es simple...

**+ARMAS REGISTRADAS
-DELITOS**

A la inversa, el resultado puede ser fatal para todos los argentinos.